SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

[redacted]31
PFPA/20.3/2C.27.2/0068-18
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 32/2018

En Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, a los 02 dos días del mes de Julio del año 2018, dos mil dieciocho.

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo instaurado por esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Hidalgo, [redacted] y;

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que mediante **Orden de Inspección** número **HI082RN/2018 de fecha 14 de mayo del año 2018, dos mil dieciocho, signado por el** C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, se ordenó visita de inspección en las áreas forestales del predio [redacted] comisionándose para tales efectos a los Inspectores Adscritos a esta Procuraduría Federal, para la realización de dicha diligencia, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable en materia ambiental.

SEGUNDO.- Que en ejecución a la orden precisada en el resultando anterior, los inspectores adscritos a esta delegación, procedieron a realizar visita de inspección en las áreas forestales del predio [redacted] vantando al efecto el acta **HI082RN/2018** de fecha 15 quince de mayo del año 2018, dos mil dieciocho, circunstanciando los hechos durante la diligencia.

TERCERO.- Ahora bien tomando en cuenta las siguientes consideraciones, esta autoridad, procede a emitir la resolución, conforme a derecho procede.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el **L.C. SERGIO ISLAS LOPEZ, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en esta Entidad Federativa, en términos del oficio PFPA/1/4C.26.1/570/18, de fecha 16 de abril del año 2018, dos mil dieciocho, suscrito por el C. GUILLERMO HARO BELCHEZ, Procurador Federal de Protección**

Plaza Vía Montaña, Local 6, Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, Colonia Calabazas, Mineral de la Reforma, Hidalgo, Código Postal 42182
Teléfonos: (771) 718-8370, 718-8456, 718-8464 y 718-8606 www.profepa.gob.mx

al Ambiente, es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, con fundamento en los artículos 4° quinto párrafo, 14, 16 y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 10, 11, 12, 18, 26, 32 Bis fracciones I, III, V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 1, 2 fracción XXXI inciso a), 18, 19 fracciones XXIII y XXIX, 38, 39, 40 Fracción I, 41, 42, 43 fracción I, 45 fracciones I, V, X, y XLIX y último párrafo, 46 fracciones I y XIX y articulo 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, fracciones I, IX, X, XI, XII, XIX y XXI y artículos transitorios PRIMERO y QUINTO del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de noviembre del año 2012, dos mil doce, con sus correspondientes reformas y adiciones publicadas en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; Así como el "ACUERDO por el Que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de febrero del año 2013, dos mil trece, en sus artículos: Primero, inciso b), inciso e), Párrafo segundo Numeral 12, que a la letra dice: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la Ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido en el Estado de Hidalgo" y Artículo Segundo que a la letra Establece: "Las Delegaciones Ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con el ACUERDO por el que se da a conocer al público en general el domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero del año 2018, artículos 1°, 2°, 3°, 4, 5, 6, 160, 167, 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 3, 167 Bis 4, 168, 169, 170, 170 Bis, 171 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Vigente; Cuarto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1996; artículos 1°, 2°, 3°, 13, 14, 15, 16 fracciones VII, VIII, IX y X, 56, 57 fracción I, 59, 70,

Plaza Vía Montaña, Local 6, Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, Colonia Calabazas, Mineral de la Reforma, Hidalgo, Código Postal 42182
Teléfonos: (771) 718-8370, 718-8456, 718-8464 y 718-8606 www.profepa.gob.mx

En consecuencia con fundamento en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Hidalgo, procede a resolver en definitiva y:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Toda vez que de la **Acta de Inspección** número **HI082RN/2018** de fecha 15 quince de mayo del año 2018, dos mil dieciocho, no se desprende irregularidad alguna a la normatividad ambiental aplicable, tal como se establece en el considerando II que antecede a la presente resolución, por lo que esta Autoridad da por totalmente concluido el presente Procedimiento Administrativo, lo anterior con fundamento en el artículo 57 fracciones I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace saber que procede en contra de la presente Resolución es el de Revisión, previsto en el Titulo Sexto, Capítulo V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, acompañando a su petición copia legibles de las constancias básicas del procedimiento como son: Orden de inspección, acta de inspección, acuerdo de emplazamiento, cédula de notificación, escrito de comparecencia y en su caso pruebas aportadas, acuerdo de comparecencia, no comparecencia y/o alegatos con su respectiva constancia de notificación, escrito de presentación de alegatos, acuerdo de recepción de alegatos y/o cierre de instrucción con su respectiva constancia de notificación, resolución administrativa con su respectiva constancia de notificación.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de

Plaza Vía Montaña, Local 6, Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, Colonia Calabazas, Mineral de la Reforma, Hidalgo, Código Postal 42182
Teléfonos: (771) 718-8370, 718-8456, 718-8464 y 718-8606 www.profepa.gob.mx

los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Hidalgo es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en **Plaza Vía Montaña, Local 6, Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, Colonia Calabazas, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42182**

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 167 bis fracción II, 167 Bis 1, 167 Bis 3 y 167 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procédase a la notificación por rotulon el presente acuerdo.

Así lo resuelve y firma el **L.C. SERGIO ISLAS LOPEZ, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en esta Entidad Federativa, en términos del oficio PFPA/1/4C.26.1/570/18, de fecha 16 de abril del año 2018, dos mil dieciocho, suscrito por el C. GUILLERMO HARO BELCHEZ, Procurador Federal de Protección al Ambiente.-** CÚMPLASE.

LEL/ilpb

El presente Acto Administrativo se notificó mediante lista publicada el día 02 de Julio 2018 en los estrados de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo. De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo que surtió sus efectos a partir del día 03/07/2018 CONSTE.

Plaza Vía Montaña, Local 6, Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, Colonia Calabazas, Mineral de la Reforma, Hidalgo, Código Postal 42182
Teléfonos: (771) 718-8370, 718-8456, 718-8464 y 718-8606 www.profepa.gob.mx